



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



0000 02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA MIRA S.A.-----
CUANTIA: U.S.\$1,200.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiocho días del mes de Noviembre
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: ante la ausencia de la Presidenta de la
Compañía, el señor Ingeniero don ROBERTO FISCHLER
NUSSBAUM, quien declara ser ecuatoriano, casado, en
su calidad de Gerente de la Compañía MIRA
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en
el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien
de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese
autorizar en el registro de escrituras públicas
que está a su cargo, una por la cual consten el

1 aumento de capital y la reforma de Contrato
2 Social de la compañía MIRA S.A., y las demás
3 declaraciones y convenciones que se determinan al
4 tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A
5 P R I M E R A.- Otorga la presente escritura
6 pública, ante la ausencia de la Presidenta de la
7 Compañía, el señor Ingeniero ROBERTO FISCHLER
8 NUSSBAUM, a nombre y en representación de MIRA
9 S.A., debidamente autorizado por la Junta General
10 de Accionistas celebrada el quince de noviembre
11 del dos mil uno, en su calidad de Gerente de
12 la misma, tal como lo acredita con su
13 nombramiento inscrito que se acompaña, para que
14 usted, señor Notario, se sirva incorporarlo en
15 la escritura a otorgarse. C L A U S U L A
16 S E G U N D A.- Por escritura pública que autorizó
17 el Notario Cuarto de Guayaquil, el cinco de
18 marzo de mil novecientos setenta, inscrita en
19 el Registro Mercantil de Guayaquil, Libro de
20 Industriales, el trece de mayo del mismo año, se
21 constituyó la compañía MIRA S.A., con un capital social
22 de novecientos sesenta mil sucres. C L A U S U L A
23 T E R C E R A.- Por escritura pública que autorizó
24 el Notario Quinto de Guayaquil, el veintisiete de
25 noviembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita
26 en el Registro Mercantil de Quito el primero de
27 marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la
28 mencionada Compañía cambió su domicilio principal



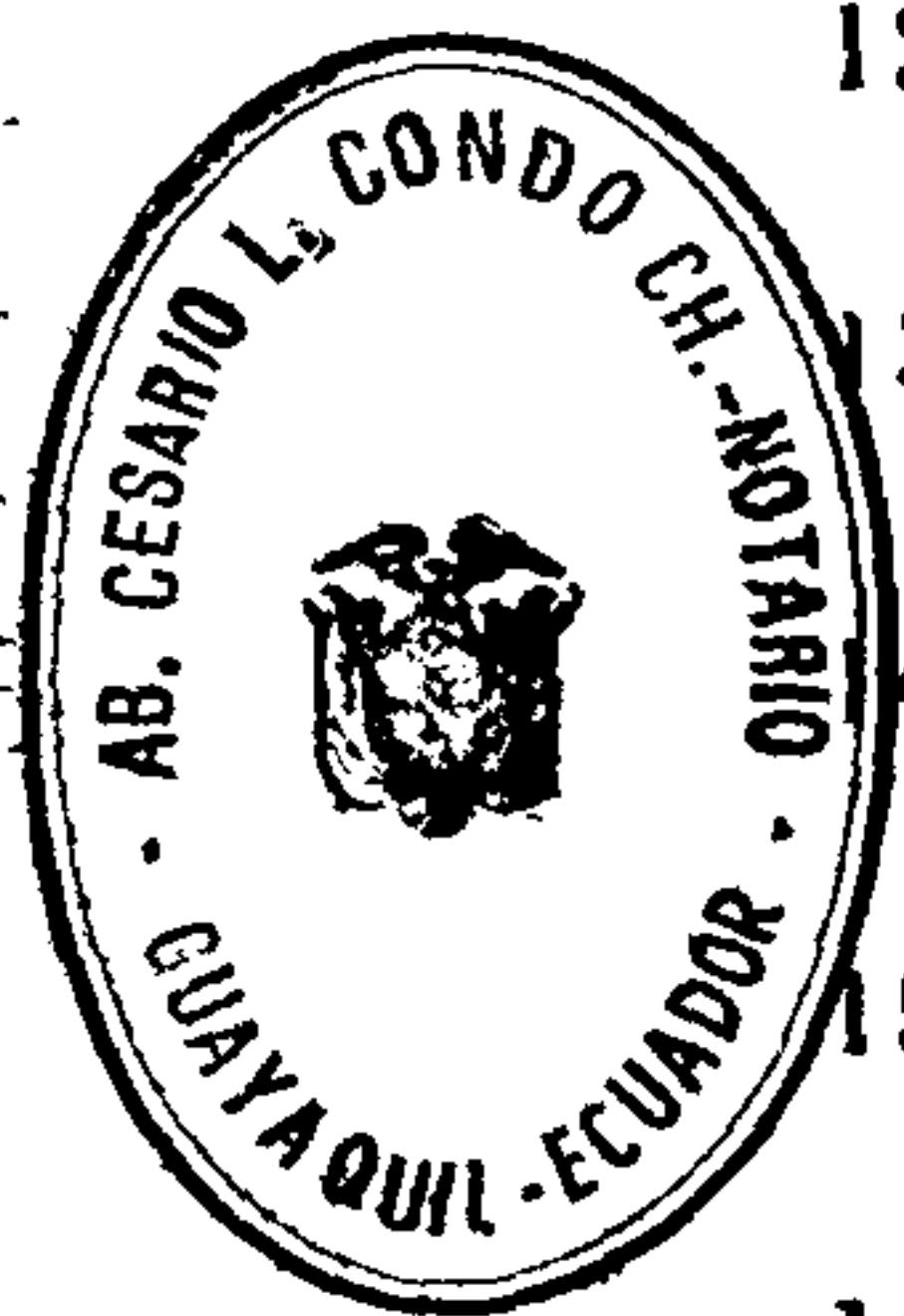


Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



0000 03

1 de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de
2 Quito. C L A U S U L A C U A R T A.- Por escritura
3 pública que autorizó el Notario Quinto de
4 Guayaquil el veintitrés de enero de mil
5 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de
7 mayo de mil novecientos ochenta y nueve, la
8 Compañía cambió nuevamente su domicilio principal
9 a la ciudad de Guayaquil, prorrogó su plazo de
10 duración, aumentó su capital social a la suma de
11 dos millones de sucres y reformó sus estatutos
12 sociales. C L A U S U L A Q U I N T A.- Por
13 escritura pública que autorizó el Notario Quinto
14 de Guayaquil el dos de abril de mil
15 novecientos noventa y seis, inscrita en el
16 Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de
17 mayo de mil novecientos noventa y seis, la
18 compañía MIRA S.A. aumentó su capital social a
19 la suma de seis millones de sucres y reformó sus
20 estatutos sociales. C L A U S U L A S E X T A.- La
21 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
22 MIRA S.A., en su sesión celebrada el día quince
23 de noviembre de dos mil uno, resolvió, con el
24 voto unánime de todos los accionistas, aumentar
25 el capital social de la Compañía en un mil
26 doscientos dólares de los Estados Unidos de
27 América más, esto es, hasta la suma de un mil
28 cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados



1 Unidos de América, mediante la emisión de seis
2 mil nuevas acciones, de un valor nominal de veinte
3 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
4 una. La misma Junta General, resolvió además reformar
5 en consecuencia el Artículo Quinto de los Estatutos
6 Sociales. C L A U S U L A S E P T I M A.- Sentados los
7 antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden
8 y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta
9 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
10 MIRA S.A., comparece ante la ausencia de la Presidenta
11 de la Compañía, el suscrito señor Ingeniero ROBERTO
12 FISCHLER NUSSBAUM, a nombre y en representación
13 de la Compañía, ~~en su~~ calidad de Gerente de
14 la misma, declara aumentado el capital social de
15 la Compañía a un mil cuatrocientos cuarenta dólares
16 de los Estados Unidos de América y reformado el
17 Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, y eleva a
18 escritura pública, por medio de la presente,
19 tales aumento de capital y reforma de Estatutos,
20 de acuerdo con las cláusulas que anteceden y
21 en los términos del Acta de Sesión de Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del
23 quince de noviembre de dos mil uno. C L A U S U L A
24 O C T A V A.- Para los efectos del caso, agregue
25 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse,
26 un ejemplar autógrafo del Acta de Sesión de la
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
28 Compañía. C L A U S U L A N O V E N A.- Para los

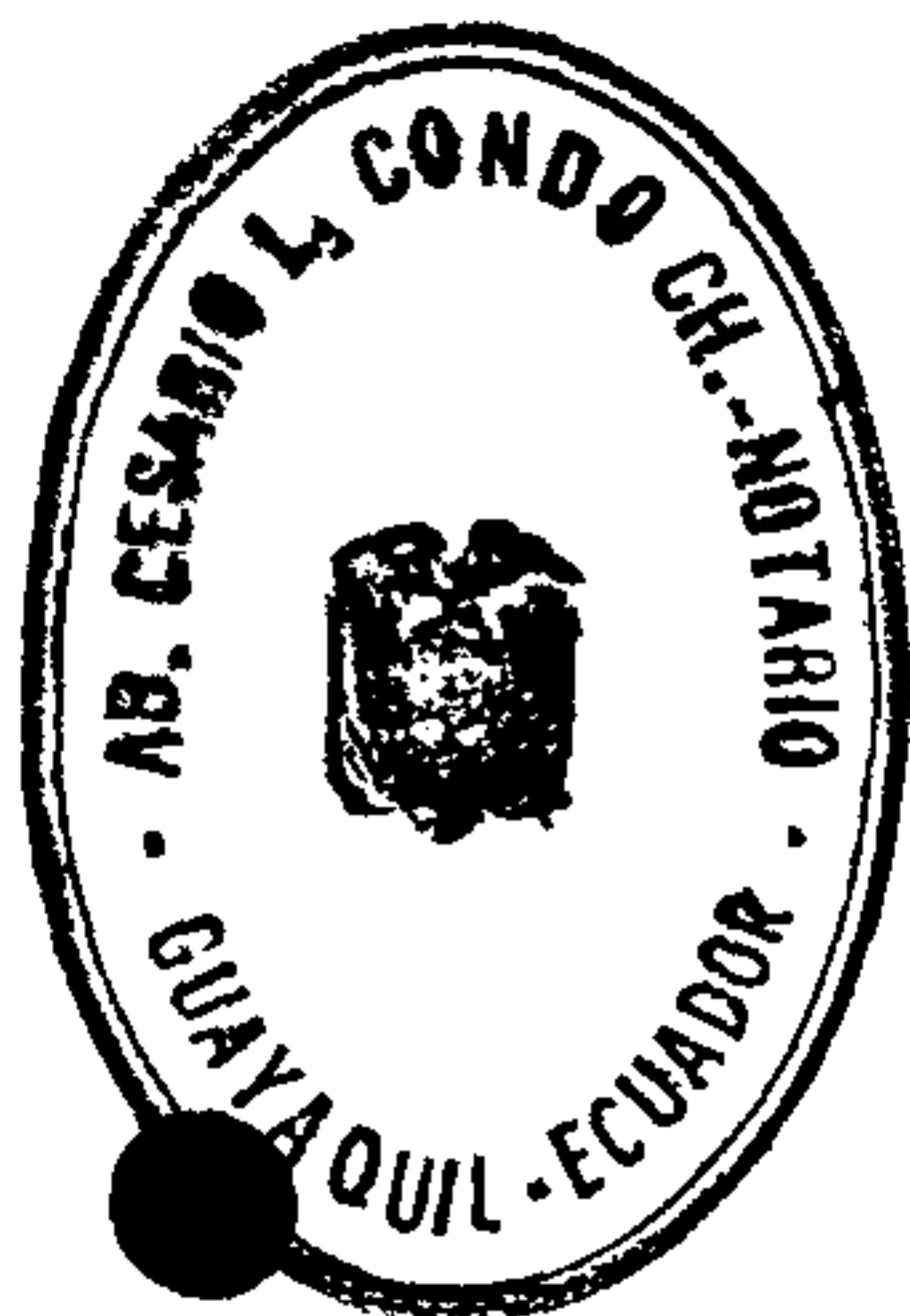
SLC/S
R/E

[Signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 efectos legales del caso, y conforme a lo
2 establecido en los Artículos once y trece de la
3 Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero
4 once de la Superintendencia de Compañías, publicada
5 en el Registro Oficial del seis de septiembre
6 de mil novecientos noventa y tres, yo, Ingeniero
7 ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM, a nombre y en
8 representación de la compañía MIRA S.A., declaro y
9 acredito, bajo juramento, que el aumento del
10 capital social de mi representada se halla
11 debidamente integrado, en los términos de lo
12 resuelto por la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas ya referida, del quince de noviembre
14 de dos mil uno. Anteponga y agregue usted,
15 señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para
16 la plena validez de esta minuta y de la
17 escritura pública que la contenga.- (firmado) Santiago
18 Romero J., SANTIAGO ROMERO JOUVIN, ABOGADO, Registro
19 Número nueve mil setecientos sesenta y cuatro-
20 Colegio de Abogados del Guayas". (Hasta aquí la
21 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
22 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
23 se encuentra Exento de impuestos, según decreto
24 Supremo Setecientos treinta y tres, de veintidós de
25 agosto de mil novecientos setenta y cinco,
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos
27 setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

1 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
2 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
3 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
4 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
5 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 ING. ROBERTO FISCHLER NUSSEBAUM,

11 GERENTE DE LA CIA. MIRA S.A..-

12 C.C. # 09-02183946.-

13 C.V. # 0110-429.-

14 R.U.C. CIA. # 0990011478001.-

15

16

17

18

19

AB. CESARIO L. CONDO CH.

20

NOTARIO

21

22

23

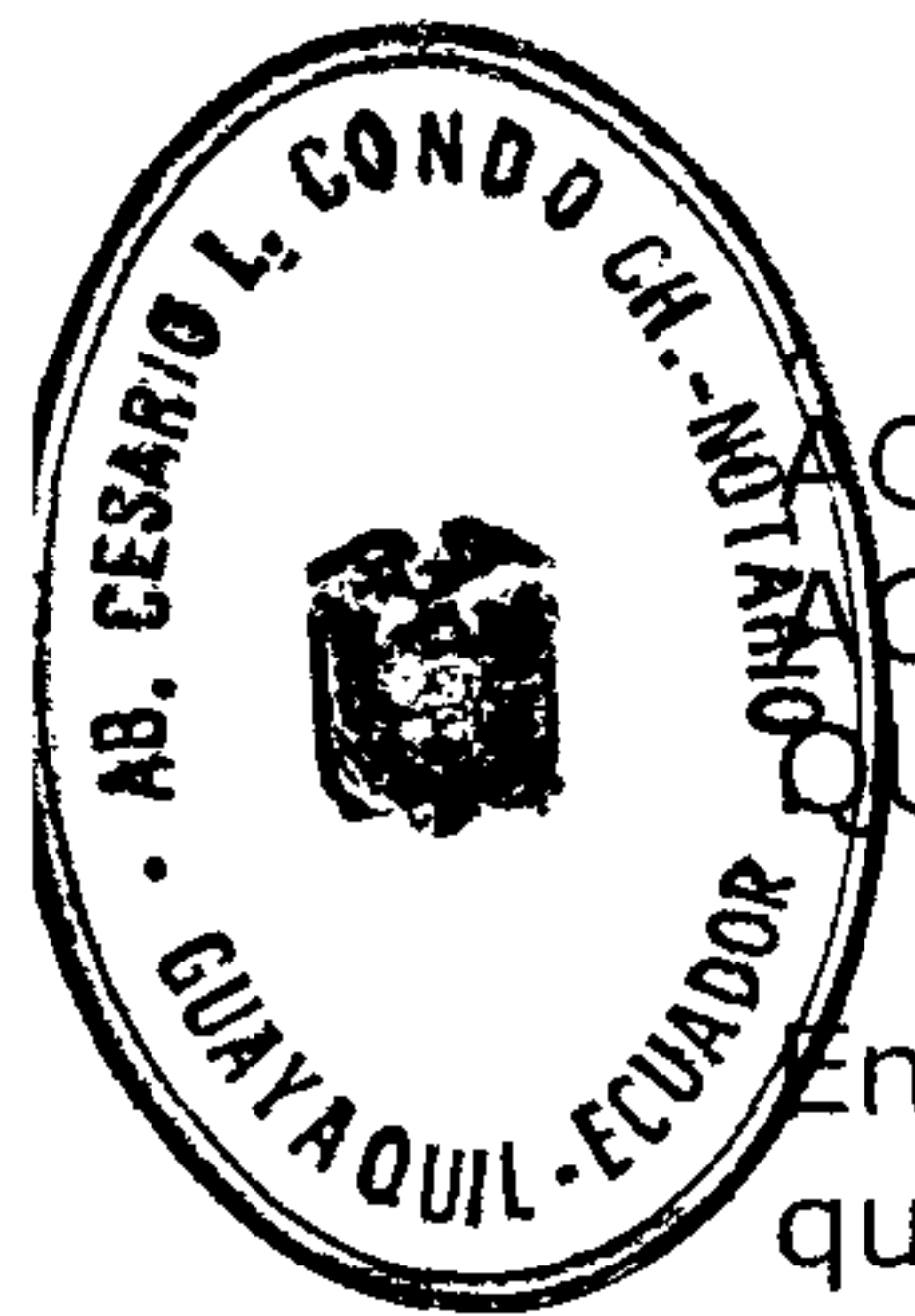
24

25

26

27

28



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "MIRA S.A." CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO. 05

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día quince de noviembre de dos mil uno, se reúnen en el vigésimo piso del edificio "Induauto", signado con el número 806 de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de la Compañía MIRA S.A., a saber: (a) El doctor Emilio Romero Parducci, a nombre y en representación de la señora Inge Nussbaum vda. de Fischler, en su calidad de apoderado general de la misma, como propietaria de quinientas cuarenta y nueve acciones; (b) El señor Roberto Fischler Nussbaum, por sus propios derechos, como propietario de veinticuatro acciones; y, c) El doctor Emilio Romero Parducci, por los derechos que representa de la señora Mónica Fischler de Winters, del ingeniero Roberto Fischler Nussbaum y de la señora Inge Nussbaum vda. de Fischler, en su calidad de procurador común, representando las seiscientas veintisiete acciones de las cuales son todos ellos copropietarios en razón del fallecimiento del anterior accionistas, señor Arturo Fischler Scharfstein. Todas las acciones antedichas son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas concurrentes o representados constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, éstos aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta sobre los siguientes asuntos como el orden del día:

- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y consecuente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; y, ALC
- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Ante la ausencia de la Presidenta de la Sociedad, los concurrentes designan al doctor Emilio Romero Parducci para que presida la sesión, y actúa de Secretario el suscrito Roberto Fischler Nussbaum, Gerente de la Compañía.

El Secretario procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta; con lo cual se constata que se encuentran presentes o representados en la sesión, todos los accionistas de la Compañía.

El Presidente de la Junta, considerando qué en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente

instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

*Reservas
Facultativas*
Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social, y el Gerente manifiesta que, como los accionistas conocen, la Compañía cuenta actualmente con la suma de US\$ 1,096.85, en la cuenta de Reservas Facultativas y con la suma de US\$ 120.00, en la cuenta de Reserva Legal, y que los recursos existentes en dichas cuentas podrían ser utilizados, en todo o en parte, para integrar el aumento de capital de la Compañía.

A continuación, la Junta General de Accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,200), más, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,440), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de seis mil nuevas acciones, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Seguidamente el Presidente de la Junta sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, se haga, por una parte, a través de la capitalización parcial de la cuenta Reservas Facultativas, por el valor de US\$ 1,096.85; y, que, por otra parte, se lo haga mediante la capitalización de una parte de la cuenta Reserva Legal, por el valor de US\$ 103.15, debiendo al efecto realizarse los asientos contables correspondientes.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad que las acciones se emitan con motivo de la capitalización en una parte de la cuenta Reservas Facultativas y en otra parte de la cuenta Reserva legal, visto el derecho de atribución de los accionistas, sean distribuidas de la siguiente manera: (a) El ingeniero Roberto Fischler Nussbaum recibirá ciento veinte nuevas acciones; (b) La señora Inge Nussbaum vda. de Fischler recibirá dos mil setecientas cuarenta y cinco nuevas acciones; y, (c) El ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, la señora Mónica Fischler de Winters y la señora Inge Nussbaum vda. de Fischler, en copropiedad, distribuida en un 25% para el ingeniero Roberto Fischler Nussbaum, en otro 25% para la señora Mónica Fischler de Winters y en un 50% para la señora Inge Nussbaum vda. de Fischler, recibirán tres mil ciento treinta y cinco nuevas acciones.

De inmediato la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por lo que la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad que en adelante el Artículo Quinto diga: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de un mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al siete mil doscientos, inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo emitirse títulos que contengan una o más acciones. Los títulos de las acciones contendrán las

OK



Declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO).

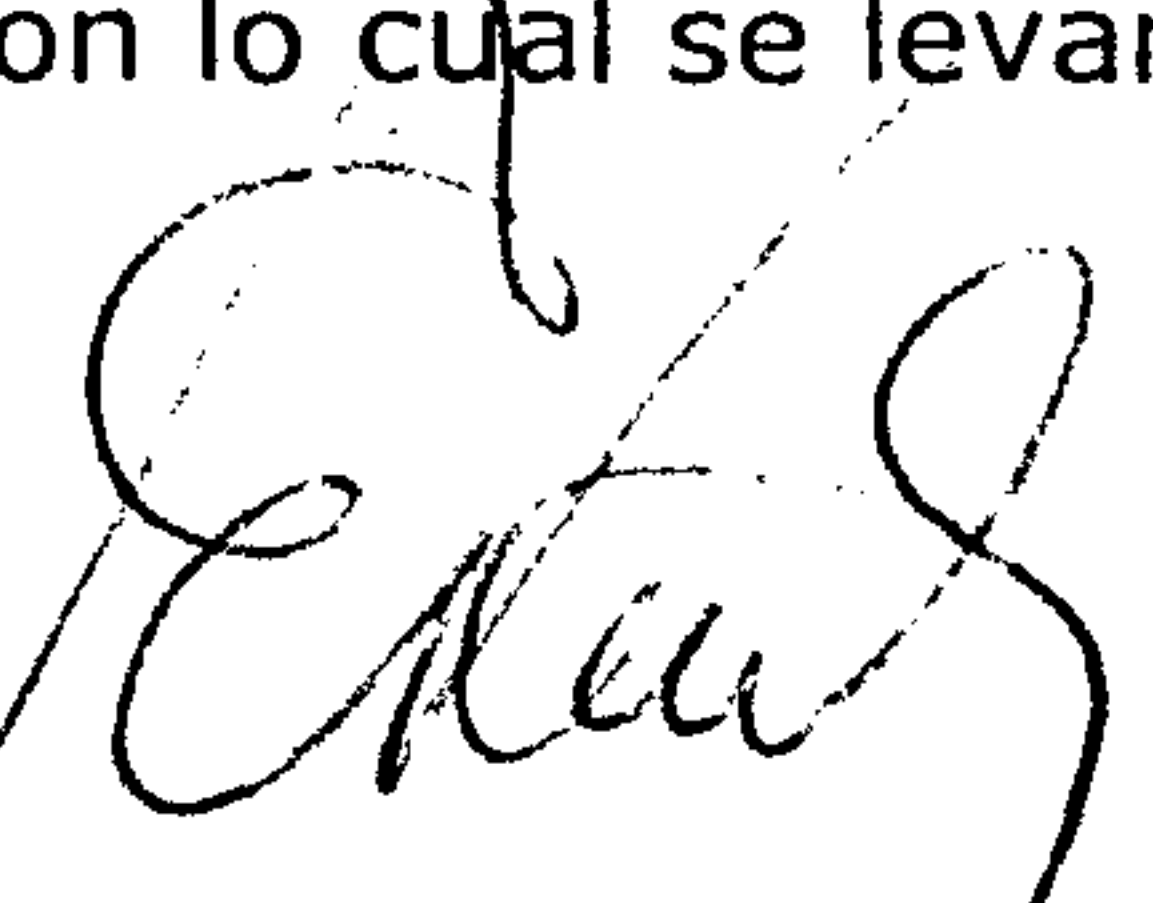
0000

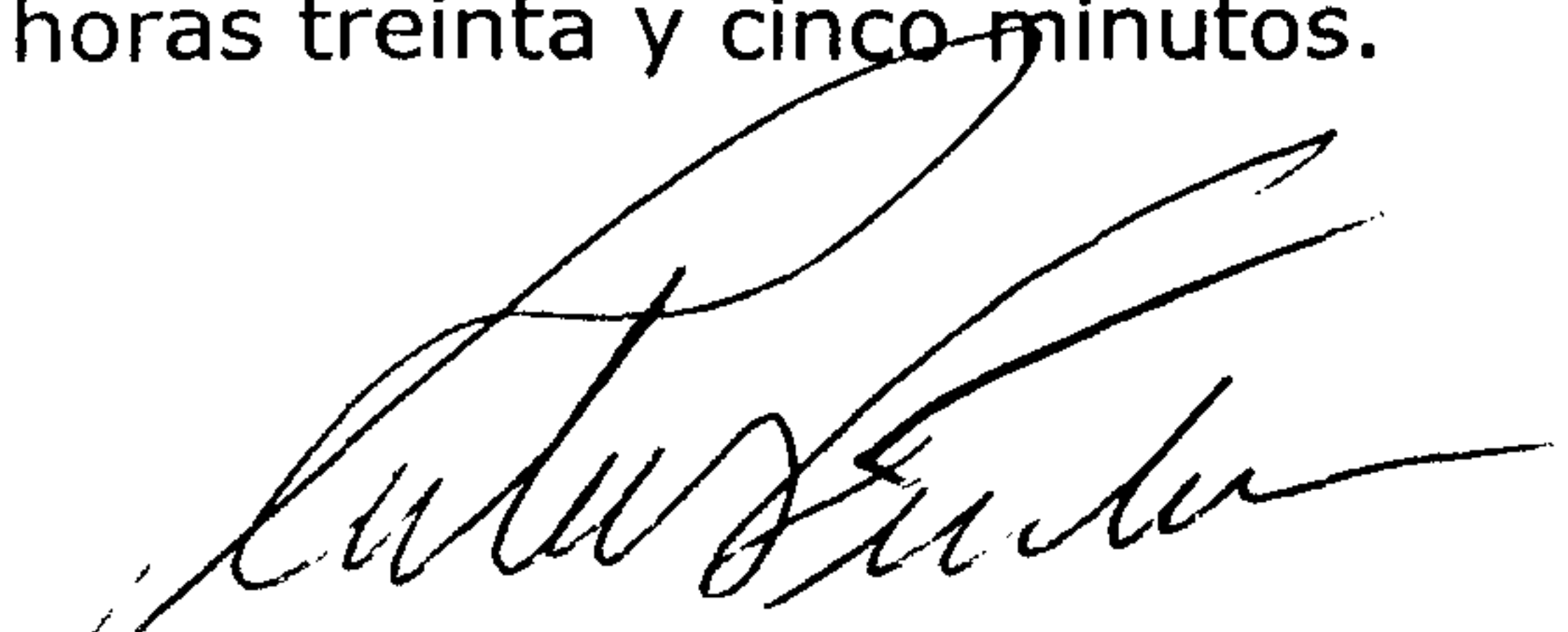
06

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente, ante la ausencia de la Presidenta de la Compañía, autorizar al Gerente de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

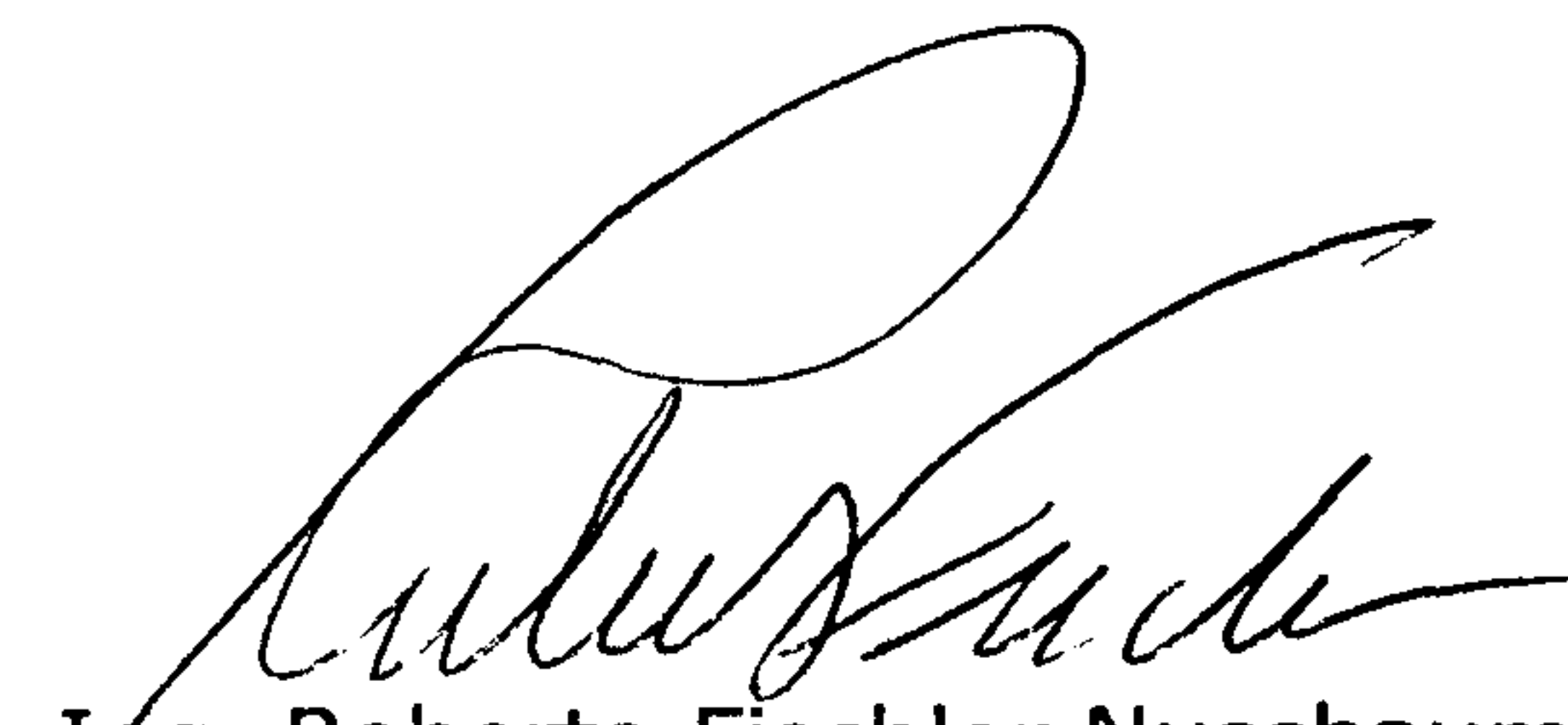
Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.


Dr. Emilio Romero Parducci
Presidente de la Junta

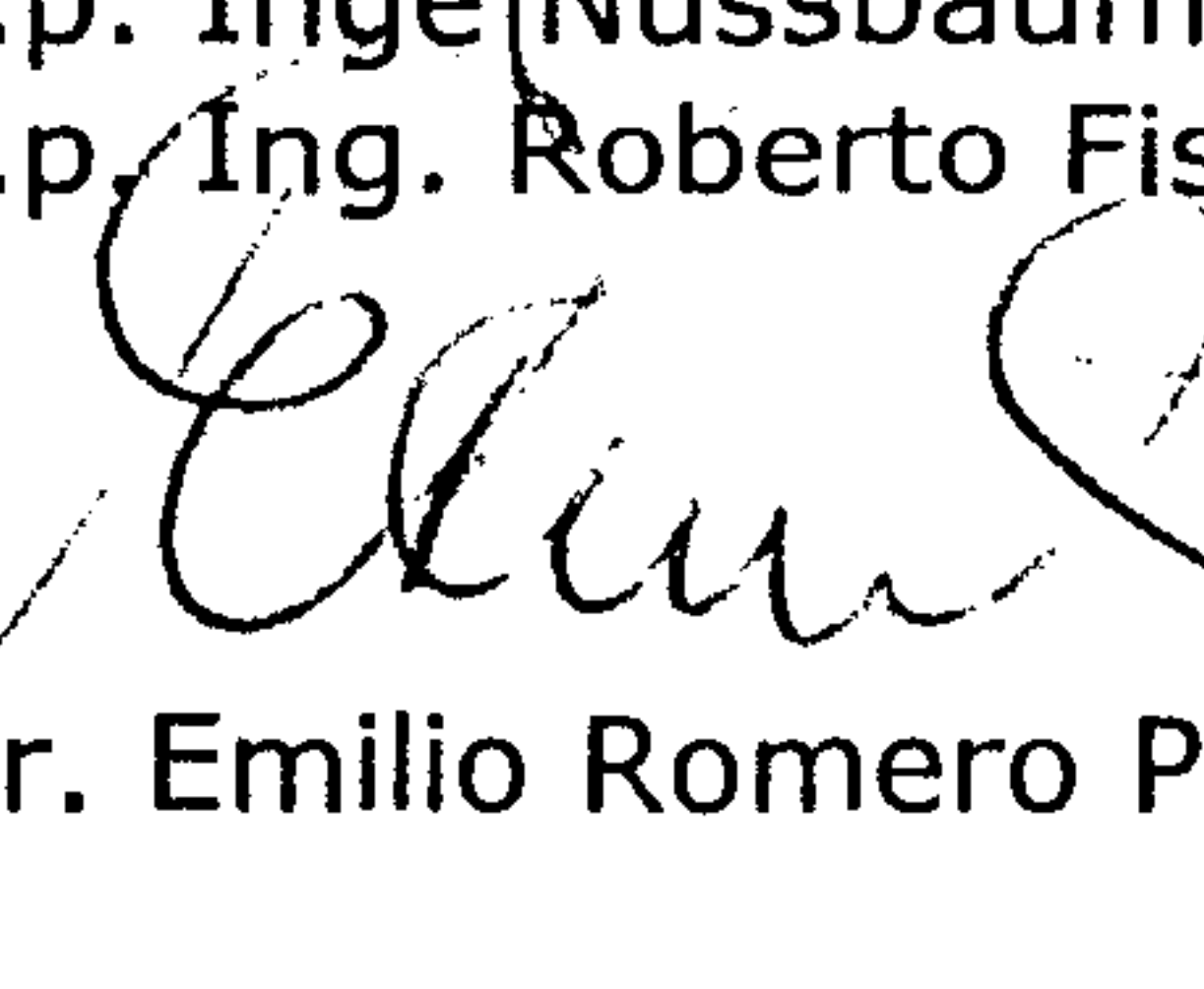

Ing. Roberto Fischler Nussbaum
Gerente-Secretario

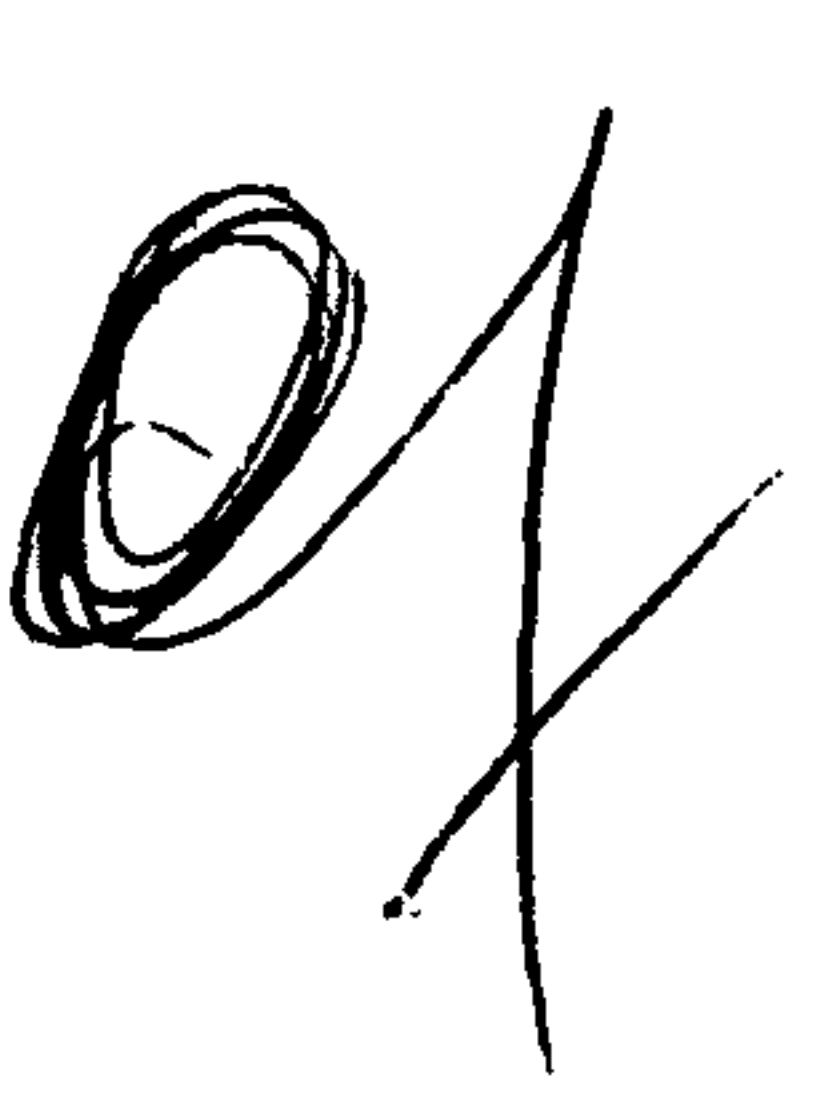
p.p. Inge Nussbaum vda. de Fischler


Dr. Emilio Romero Parducci


Ing. Roberto Fischler Nussbaum

p.p. Mónica Fischler de Winters
p.p. Inge Nussbaum vda. de Fischler
p.p. Ing. Roberto Fischler Nussbaum


Dr. Emilio Romero Parducci



I

Guayaquil, 11 de abril de 2001

Sr. Ing. D.
Roberto Fischler Nussbaum
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MIRA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Sociedad, por subrogación, en caso de ausencia o enfermedad del Presidente de la Compañía.

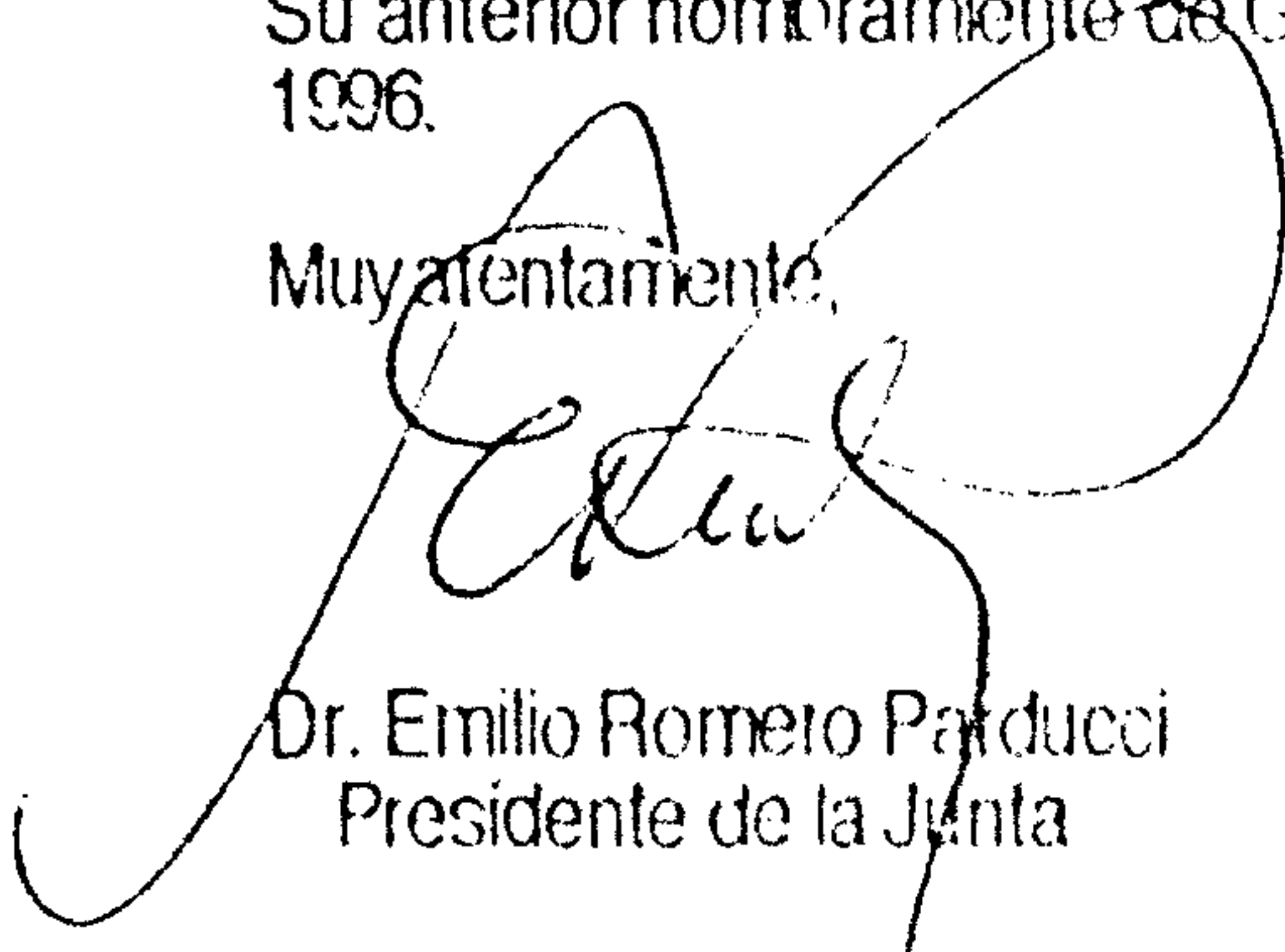
La Compañía se constituyó según escritura pública que autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil el 5 de marzo de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de mayo de 1970.

Posteriormente, la Compañía cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil el 27 de noviembre de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1º de marzo de 1974.

Luego, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, el 23 de enero de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de mayo del mismo año, la Compañía MIRA S.A. cambió su domicilio principal nuevamente de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil.

Su anterior nombramiento de Gerente fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de enero de 1996.

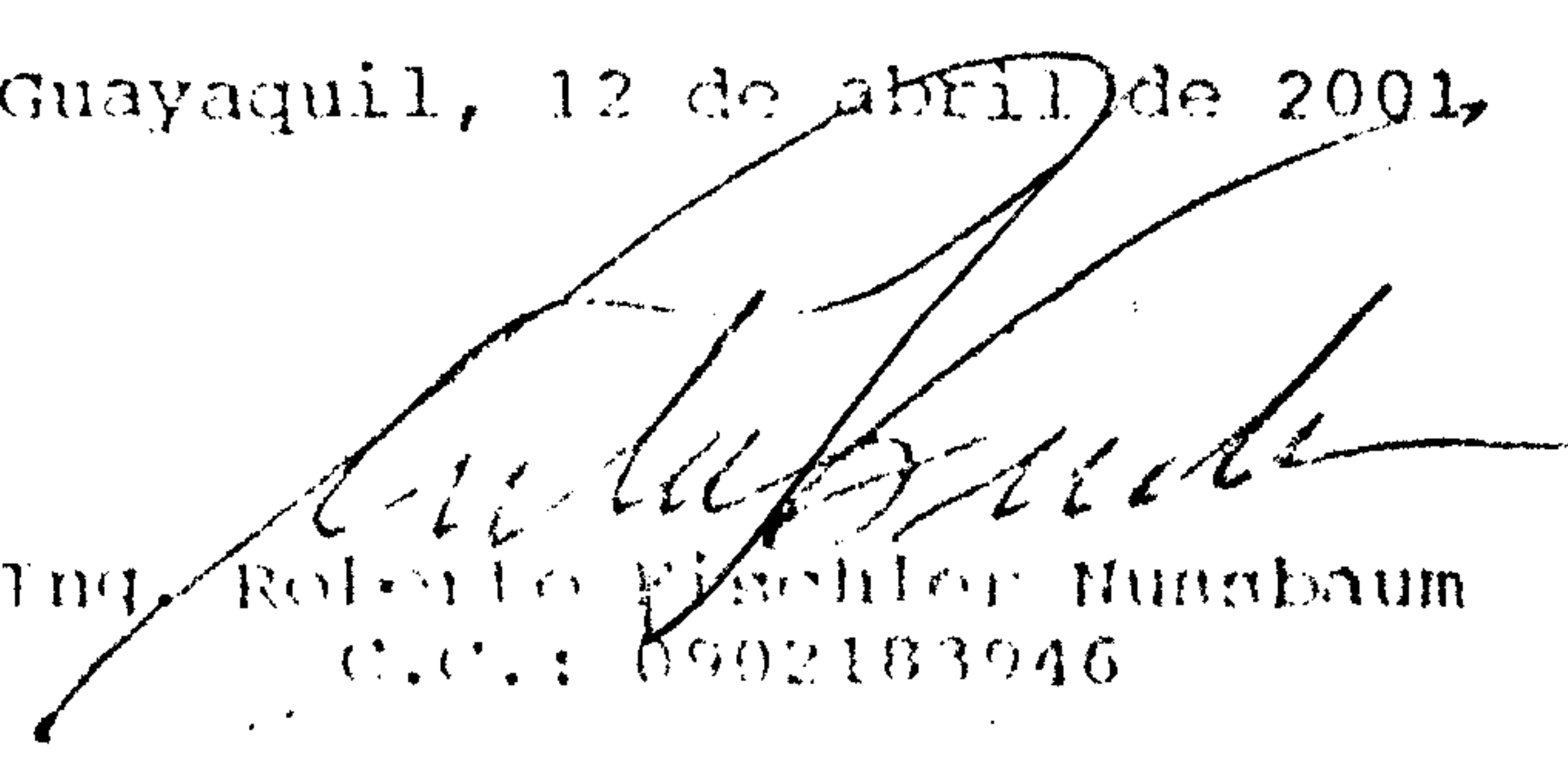
Muy atentamente,



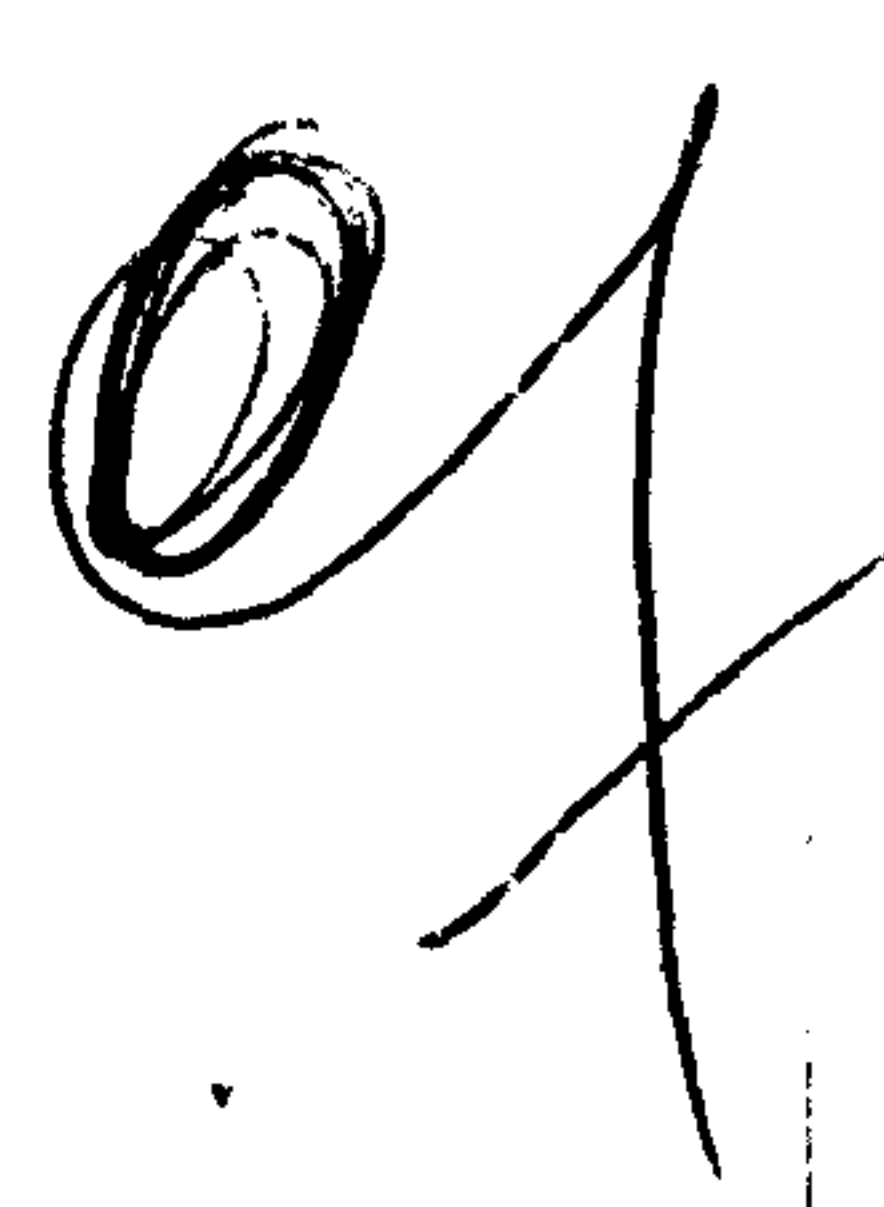
Dr. Emilio Romero Padrucci
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 12 de abril de 2001,

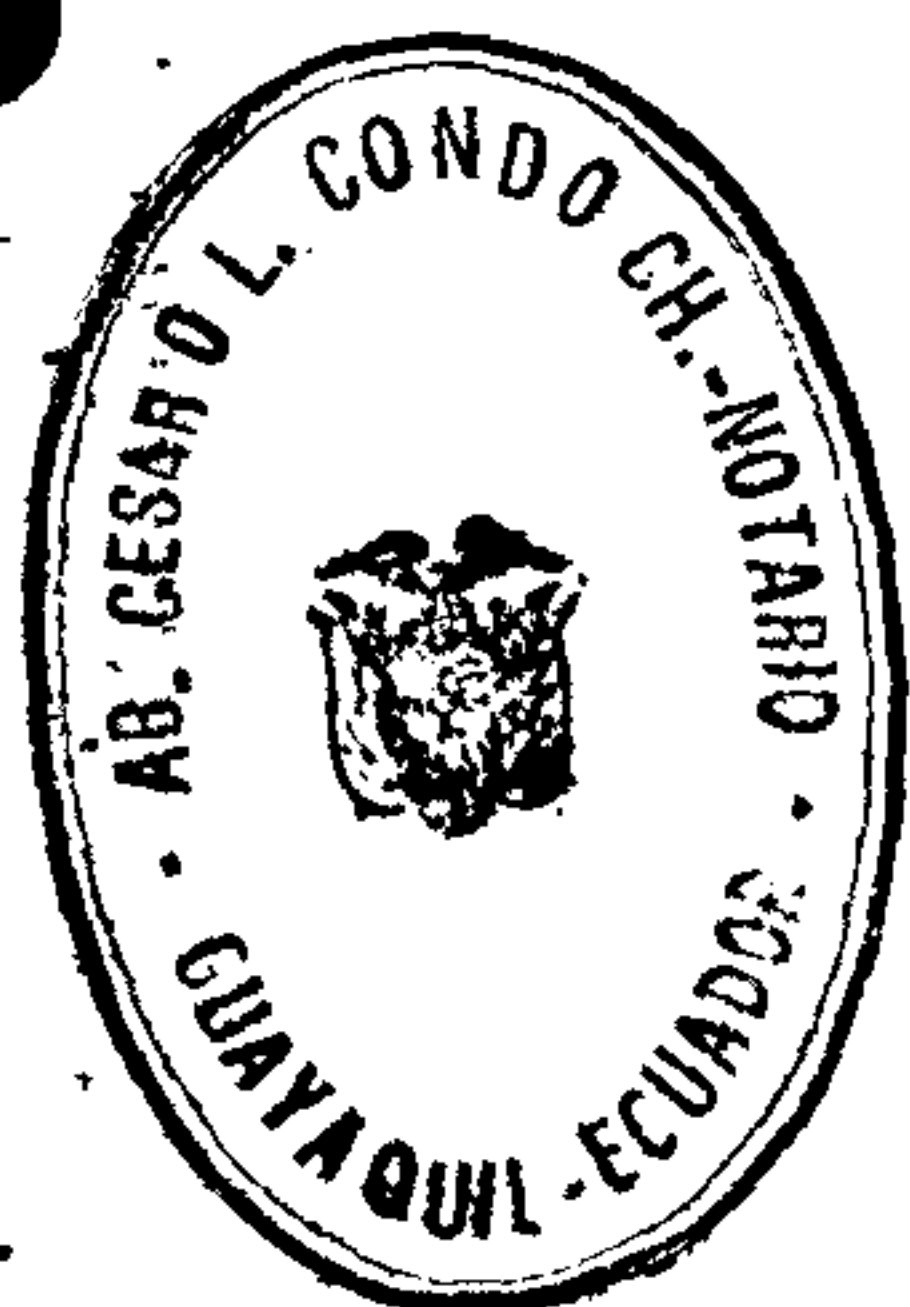


Ing. Roberto Fischler Nussbaum
C.C.: 0902183946



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **MIRA S.A.** a favor de **ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM**, a foja **103.665**, Registro Mercantil número **24.259**, Repertorio número **33.561**, Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, veintiséis de Septiembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 40987
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
RAZON ANOTACION: LAURA ULOA
REVISADO POR: *AE*

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902183946

ROBERT JOHN FISCHLER NUSSBAUM

16 DICIEMBRE DE 1954

GUAYAQUIL GUAYAS

9 138 12697

GUAYAQUIL GUAYAS 1954



EQUATORIANA 10352 Y2242
C/C/ ROSAMBA FIDRE LOOR
SUPERIOR ING/ COMERCIAL
ARTURO FISCHLER
INGE/ NUSSBAUM
GUAYAS 15 DE FEB DE 1984
15 DE FEB DE 1996
11031-70
PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0201-160

090218394-6

FISCHLER NUSSBAUM ROBERT JOHN

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

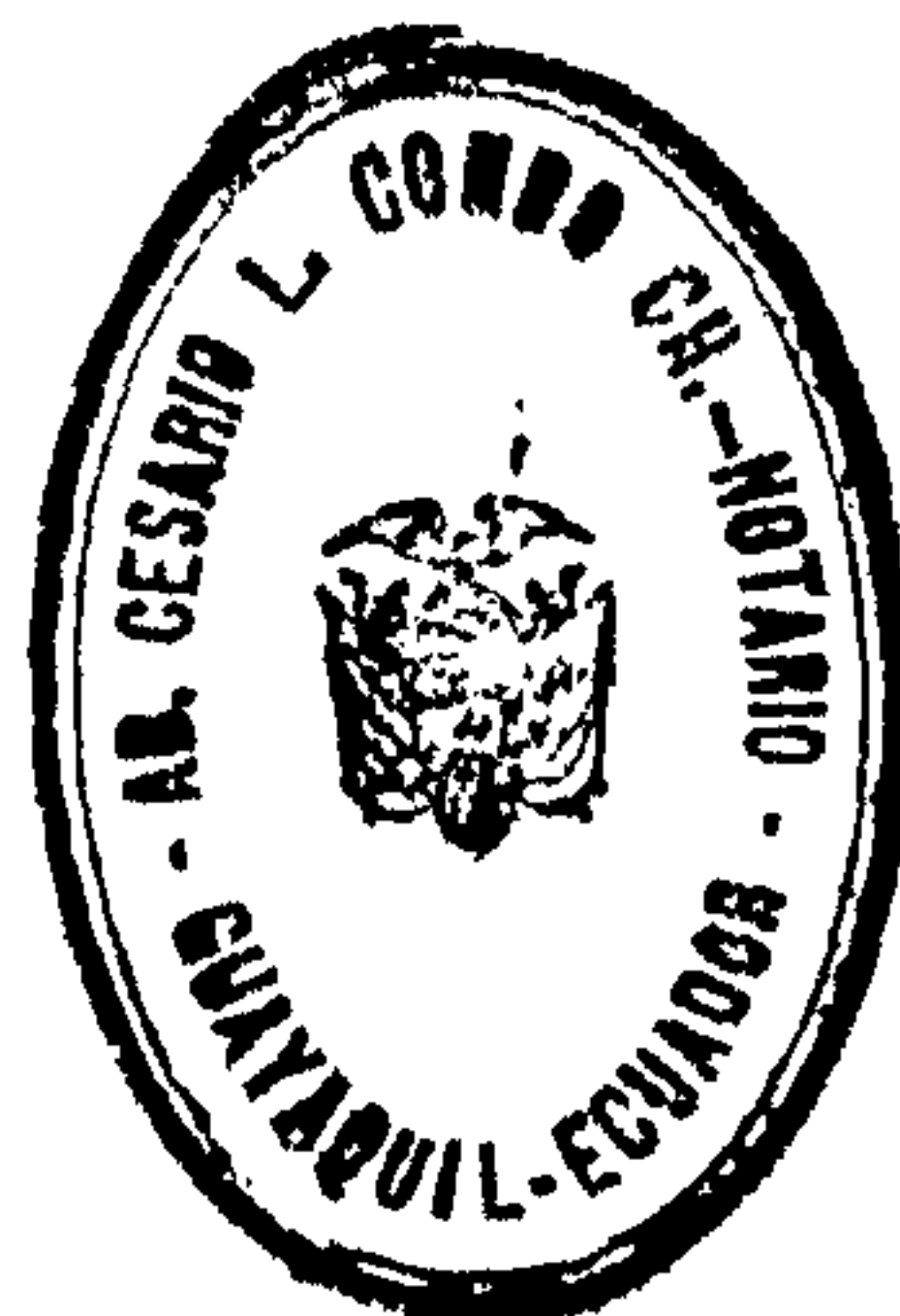
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPL
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en seis fojas útiles xe
rox, en Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre del dos mil uno.-

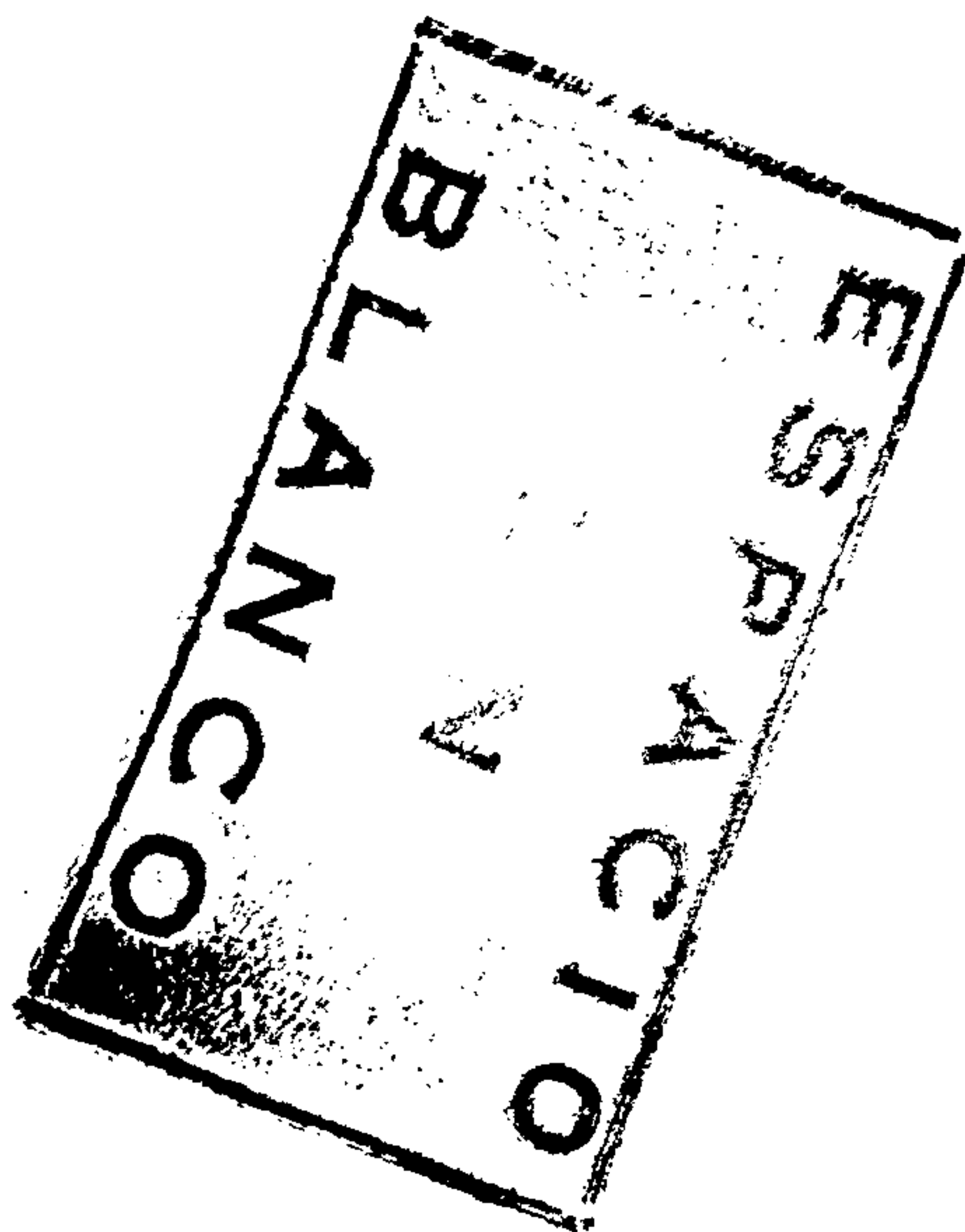
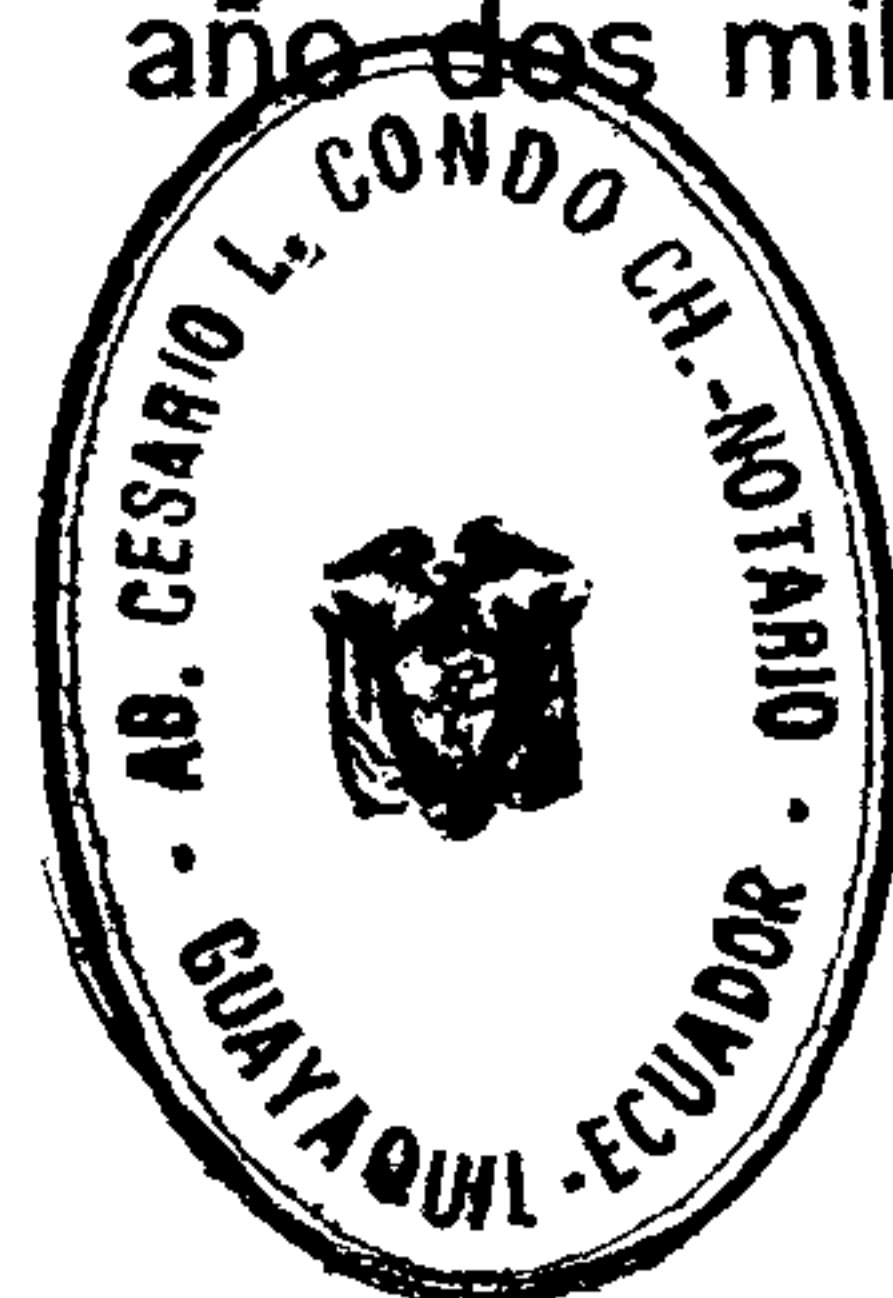
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day for given to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por resolución número 02-G-IJ-0001792, del señor
Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil (Encargado), de fecha veinticinco de marzo del 2000 38
año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.- Guayaquil, dos de abril del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0001792, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); el 25 de Marzo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **MIRA S.A.**; de fojas **63.162 a 63.176**, número **9.795**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.713**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 15288
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta inscripción
\$: 149,73

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 5 de Marzo de 1970, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0001792, del 25 de Marzo del 2002, expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), que ha sido aprobado el aumento del capital y la reforma del estatuto de la compañía MIRA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, Mayo 27 del 2002



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil